



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua,

30 MAYO 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, Carta N° 012-2023/FFMC, Informe N° 184-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 023-2025-KJGL/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 028-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 259-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2174-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 0590-2025/GAJ/GM/MPMN, a través del cual, remite la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, prescribiendo en el artículo IV, que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); en concordancia con el artículo X, que consigna: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); y concomitante con la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42°, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".(...).

Que, el artículo 26°, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".(...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, en el numeral 6.2.1), dispone que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Término de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios".(...); el ítem a), estipula que: "El Responsable Técnico debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva". (...); y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionará la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designará a los responsables de la Evaluación Físico -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado".(...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, determinando en el artículo 7°, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".(...); y respecto al presupuesto, el artículo 13°, numeral 13.1), refiere que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".(...).

Que, a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 147-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de julio de 2023, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto de S/ 183,833.57 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y tres con 57/100 soles).

Que, conforme a lo estipulado en la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Ing. Fabian Farfán Mamani Coa; mediante Carta N° 012-2023/FFMC, de fecha diciembre de 2023, remite el INFORME FINAL Actividad de Mantenimiento denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023.

Que, en fecha 12 de julio de 2024, con Informe N° 184-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector Técnico de la Actividad, Ing. Hugo Vargas Tapia, emite Opinión Favorable al Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023.

Que, en amparo del Memorándum N° 053-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, y de acuerdo con la información financiera recopilada; la Liquidadora Financiera, Cpc. Karina Janeth Lipe Gómez, a través de Informe N° 023-2025-KJGL/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de marzo de 2025, remite la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023; determinando que la ficha de mantenimiento tuvo una ejecución financiera de inversión que asciende a S/ 138,856.27 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 27/100 soles).

Que, la Liquidadora Técnica, Arq. Virna Liz Vargas Chura, en merito al Memorándum N° 052-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN; por medio de Informe N° 028-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de 22 de abril de 2025, remite la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023, concluyendo que la evaluación Técnica asciende a la suma de S/ 182,151.25 (Ciento ochenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 25/100 soles); conforme al cuadro adjunto (extraldo de la memoria descriptiva):

DESCRIPCIÓN	EJECUTADO	%
COSTO DIRECTO	S/ 146,306.23	99.08%
GASTOS GENERALES	S/ 19,019.81	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 7,315.31	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 5,852.25	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 2,926.12	
GASTOS DE DIFUSIÓN	S/ 731.53	
COSTO INDIRECTO	S/ 35,845.03	
PPTO TOTAL	S/ 182,151.25	99.08%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación establecidos por las áreas técnicas competentes a cargo, mediante Informe N° 259-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2025, la Responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Eva Ramirez Terris, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Karina Janeth Lipe Gómez, y el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 182,151.25 (Ciento ochenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 25/100 soles) y un Costo Financiero de S/ 138,856.27 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 27/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 138,097.92 (Ciento treinta y ocho mil noventa y siete con 92/100 soles).

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 2174-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0590-2025-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, concluyendo que, es procedente aprobar la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023, con un Costo Técnico de S/ 182,151.25 (Ciento ochenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 25/100 soles) y un Costo Financiero de S/ 138,856.27 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 27/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 138,097.92 (Ciento treinta y ocho mil noventa y siete con 92/100 soles).

Que, el Expediente de Evaluación Técnica - Financiera, a folios 67-69, contiene la copia del Acta de Terminación de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023, suscrito en fecha 08 de diciembre de 2023, con el objetivo de: "Realizar la recepción física de la actividad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de Mantenimiento (planos de replanteo, metrados) realmente ejecutados; describiéndose las partidas ejecutadas (según ficha técnica de mantenimiento y modificaciones)".(...); firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Ing. Edgar Luis Choque Gomez, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Fabian Farfan Mamani Coa, el Inspector Técnico de la Ficha Técnica, Ing. Ismael Llanos Vargas; y en representación de la parte beneficiaria, el Presidente de la Urbanización los Damascos, Sr Isaac Yi Benites; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones.

Que, a folios 177, se encuentra el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023; precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma S/ 138,097.92 (Ciento treinta y ocho mil noventa y siete con 92/100 soles)".(...); conforme al siguiente desgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	183,856.27
TOTAL DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	138,856.27
ADICIONES	
(+) PECOSA N° 0004387	1,699.45
(+) PECOSA N° 000471	989.00
(+) PECOSA N° 000393	2,906.50
DEDUCCIONES	
(-) NEA N°000080	-6,353.30
COSTO DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	138,097.92

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, determina las atribuciones de alcaldía en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, puntualizando en el inciso 6), la siguiente: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

administrativo".(...); empero, el tercer párrafo del artículo 39°, dispone que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que en el artículo 85°, expone que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...); y conforme a las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 48), que precisa: "Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades e mantenimiento".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatorias y Resolución de Alcaldía N° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Ronnier Alvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y OTROS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DE LA URB. HOSPITALARIA Y LOS DAMASCOS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", META PRESUPUESTAL 0444-2023; con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/182,151.25 (Ciento ochenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 25/100 soles), y un Costo Financiero S/138,856.27 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 27/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 138,097.92 (Ciento treinta y ocho mil noventa y siete con 92/100 soles); de conformidad con el Informe N° 023-2025-KJGL/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 028-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 259-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de acuerdo con el siguiente desgregado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2023 (META 444)
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:S/ 183,833.57 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	:26 DE OCTUBRE DE 2023
TERMINO DE ACTIVIDAD	:07 DE DICIEMBRE DE 2023
EVALUACIÓN TÉCNICA	:S/ 182,151.25 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:S/ 138,856.27 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:S/ 138,097.92 SOLES
LIQUIDADOR TÉCNICO	:ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:CPC. KARINA JANETH LIPE GÓMEZ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento para la Conservación de la Seguridad Vial mediante señalización horizontal y otros en la Infraestructura de las Calles de la Urb. Hospitalaria y Los Damascos del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0444-2023.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

[Firma manuscrita]
LIC. RONNIER MORENO ARIAS
GERENTE MUNICIPAL